



Ate, 18 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG**VISTO:**

El Informe N° 0309-2023-EMAPE/GTI de fecha 06 de septiembre de 2023 y el Informe N° 0321-2023-EMAPE/GTI de fecha 18 de septiembre de 2023 por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Informe N° 0359-2023-EMAPE/GCAF de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas e Informe N° 546-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 14 de septiembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;





Que, mediante Acta de Sesión del Directorio N° 18 – 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A. se acuerda por unanimidad nombrar como Gerente General de EMAPE S.A. al Sr. Carlos Enrique Peña Orellana, conforme a lo dispuesto por el estatuto de la sociedad;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en adelante el Reglamento, tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Mediante Resolución N° 068-2022-EMAPE/GG, de fecha 11 de mayo del 2022, se resuelve dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 127-2019-EMAPE/GG de fecha 17 de diciembre de 2019, así como, designar con eficacia anticipada con fecha 22 de abril del 2021, al señor Edson Jesús Quindés Jaimes como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de EMAPE S.A.





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000192-2022-EMAPE/GG, se da por concluida la designación del Ingeniero Edson Jesús Quindes Jaimes al cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

Con informe N° 309-2023-EMAPE/GTI de fecha 06 de setiembre del 2023, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la designación de la Sra. JUANA ESPERANZA JARA CESPEDES, Gerenta de Tecnologías de la Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de EMAPE S.A.

Que, por ello resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00068-2023-EMAPE/GG de fecha 11 de mayo de 2022 y designar a la Sra. **JUANA ESPERANZA JARA CESPEDES**, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., en adición a sus funciones;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 068-2022-EMAPE/GG de fecha 11 de mayo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la señora **JUANA ESPERANZA JARA CESPEDES**, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., en adición a sus funciones y conforme a la normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Documento Firmado Digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

GG/CPO/piam

